



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.739/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- V. Decreto N° 661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 259, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° 7.605, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Las Bases Administrativas que rigen la **Propuesta Pública N° 154/2025**, denominada **"Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio"** ID Mercado Público N° 3447-216-LE25.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 6.291, de fecha 02 de octubre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XIII. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 114 de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo de 45 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas, tales como número de ofertas recibidas, complejidad de la evaluación, aparición de otras prioridades, entre otras.
- II. Que, si bien en el presente proceso **se recibieron seis ofertas**, las cuales presentan **antecedentes técnicos y administrativos de complejidad**, lo que ha requerido un análisis detallado y comparativo por parte de la Unidad Técnica.

- III. Que, en virtud de lo anterior, se considera necesario **prorrogar el plazo de adjudicación**, fijando como **nueva fecha el día 30 de diciembre del 2025**, a fin de contar con el tiempo necesario para finalizar el análisis técnico y administrativo de manera fundada. Asimismo, conforme al **Artículo 10° de las Bases Administrativas**, las ofertas fueron solicitadas con una **vigencia mínima de 120 días corridos**, contados desde la **fecha de apertura, efectuada el 14 de octubre del 2025**, por lo que la prórroga propuesta se encuentra dentro del período de validez comprometido por los oferentes.
- IV. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la **Propuesta Pública N° 154/2025**, denominada **"Adquisición de Insumos de Difusión y Servicios de Radiodifusión para Programa asociado al Deporte en Alto Hospicio"** ID Mercado Público N° 3447-216-LE25, hasta el **30 de diciembre del 2025**.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico